

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de marzo de 2021. A despacho del señor Juez, informando que mediante escritos radicados el día 09 de marzo de 2021 a través de la plataforma del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, la Defensora de Familia del Centro Zonal Manizales Dos, quien actúa en representación de la parte demandante, y la vocera judicial del demandado, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación conforme a lo acordado en audiencia del 27 de octubre de 2020. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

Interlocutorio N.º 264
Rad. 2017-00312

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS
(R)

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Demandante: YISELA LÓPEZ AGUDELO
Demandado: JUAN CRISOSTOMO RAMÍREZ DUQUE
Radicado: 2017-00312

Atendiendo a que las partes han informado sobre el pago de las sumas acordadas en la audiencia de conciliación celebrada el día 27 de octubre de 2020, de acuerdo con lo reglado en el artículo 461 del C.G.P., se dispone la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

En consecuencia, se ordena **LEVANTAR** la medida de EMBARGO Y SECUESTRO del 50% del inmueble identificado con el FMI 100-171536 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, y que se encuentra en cabeza del demandado. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

SE ORDENA al secuestre FRANCO PROYECTOS E.U., hacer entrega del citado inmueble al señor JUAN CRISÓSTOMO RAMÍREZ DUQUE, para el efecto se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia. Así mismo, se le requiere para que rinda las cuentas definitivas de su gestión a efectos de señalarle los honorarios correspondientes de conformidad con el artículo 363 del C.G.P.

Archívense las diligencias una vez ejecutoriadas la presente providencia, previas las anotaciones correspondientes en el sistema de información siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. Montoya Jaramillo', with a large, stylized initial 'P' on the left.

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ